



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0091** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Estrategia Integral de Fomento del Empleo específica para Canarias. Página 2

**8L/PNL-0098** Sobre modificación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Página 3

**8L/PNL-0109** Sobre adaptación de establecimientos y entornos turísticos a las personas con discapacidad. Página 4

**8L/PNL-0121** Sobre modificación del artículo 13 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Página 5

**8L/PNL-0131** Sobre la subvención para la desalación de agua en Canarias. Página 6

**8L/PNL-0133** Sobre el pago a las oficinas de farmacia. Página 7

#### RECHAZADAS

**8L/PNL-0119** Del GP Popular, sobre obras e infraestructuras en Fuerteventura. Página 9

#### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0122** Del GP Popular, sobre protección de la imagen turística de Canarias. Página 9

### MOCIONES

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**8L/M-0015** Sobre garantías económico-financieras para el pago de la prestación farmacéutica ambulatoria. Página 10

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### CONTESTACIONES

**8L/PO/P-0376** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GPSocialista Canario**, sobre eliminación en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 de los fondos destinados al pago del Posei complementario, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 10

## PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0091 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Estrategia Integral de Fomento del Empleo específica para Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 172, de 22/5/12.)

### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de octubre de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Estrategia Integral de Fomento del Empleo específica para Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

### RESOLUCIÓN APROBADA

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a negociar con el Gobierno de España para que, en coordinación con el Servicio Canario de Empleo y con el Ejecutivo autonómico, elabore y financie una Estrategia Integral de Mantenimiento y Fomento del Empleo específica para Canarias.

2.- Como parte integrante de esta Estrategia Integral de Fomento del Empleo específica para Canarias, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que negocie con el Gobierno de España la financiación del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC) en 2013 y 2014 con, al menos, las mismas partidas presupuestarias que el Estado otorgó al Archipiélago en el año 2012, así como incorporar la posibilidad de utilizar el mismo para sostenimiento del empleo existente.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado al cumplimiento de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, especialmente en lo relacionado con su disposición adicional décima que recoge la regulación de las Políticas Activas de Empleo.

En la sede del Parlamento, a 5 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 6.748, de 8/10/12.)

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con Estrategia Integral de Fomento del Empleo específica para Canarias” (8L/PNL-0091), presenta las siguientes enmiendas de adición:

Enmienda de adición

Se propone añadir al punto primero del texto de la PNL lo siguiente marcado en negrita:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de España para que... elabore y financie una Estrategia Integral de **Mantenimiento** y Fomento del empleo específica para Canarias”.

Justificación: Por coherencia a lo expresado en el párrafo siguiente.

Enmienda de adición

Se propone añadir un apartado tercero con el siguiente texto:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado:

3. ‘Al cumplimiento de la **Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas**, especialmente en lo relacionado con su disposición adicional décima que recoge la regulación de las Políticas Activas de Empleo’.”

Justificación: La disposición adicional décima señala “El Gobierno evaluará las políticas activas y efectuará propuestas para incrementar su eficiencia, promoviendo una mayor adecuación a las necesidades concretas de las Comunidades Autónomas y una mayor coordinación interadministrativa”.

En Canarias, a 8 de octubre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

**8L/PNL-0098 Sobre modificación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**

(Publicación: BOPC núm. 195, de 6/6/12.)

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de octubre de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre modificación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

*1.- La recuperación de la condición de preexistencia de un índice de absentismo superior al 2,5% sobre el total de la plantilla del centro de trabajo, en el mismo período de tiempo, para la consideración de las faltas, aún justificadas pero intermitentes, que alcancen el 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos, o el 25% en cuatro meses discontinuos en un período de doce meses, como causa objetiva de extinción del contrato de trabajo.*

*2.- Abrir un período de negociación con las centrales sindicales que permita afrontar las reformas necesarias en el mercado laboral con el mayor nivel de consenso social.*

En la sede del Parlamento, a 5 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## ENMIENDAS

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 7.037, de 22/10/12.)

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre “modificación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”(8L/PNL-0098), presenta la siguiente enmienda de adición:

## Enmienda de adición

Se propone añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

“El Parlamento de Canarias insta al gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1.- Derogar el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, por ser extremadamente agresiva, en especial todos aquellos artículos que, en la práctica, facilitan el despido y que por tanto incrementan la tasa de desempleo en España.

2.- Abrir un período de negociación con las centrales sindicales que permita afrontar la reforma necesaria en el Mercado Laboral con el mayor nivel de consenso social.”

En Canarias, a 22 de octubre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 7.046, de 22/10/12.)

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Sobre modificación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores” (8L/PNL-0098), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda: de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a respaldar y acatar la redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, al artículo 52.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”

En el Parlamento de Canarias, a 22 de octubre de 2012.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

### **8L/PNL-0109 Sobre adaptación de establecimientos y entornos turísticos a las personas con discapacidad.**

(Publicación: BOPC núm. 273, de 19/9/12.)

#### **Presidencia**

La Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre adaptación de establecimientos y entornos turísticos a las personas con discapacidad, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Incorporar en las campañas de promoción turística como un valor el turismo accesible o turismo para todos y todas.*

2. *Impulsar la adaptación en los alojamientos, restauración y empresas turísticas, para hacerlos accesibles y adaptados a las personas con discapacidad.*

3. *Potenciar la formación y la experiencia de los profesionales del sector turístico para el conocimiento de las necesidades reales de las personas con discapacidad.*

4. *Editar guías y servicios de turismo accesible en Canarias, eliminando las barreras físicas y tecnológicas relacionadas con el ocio y el turismo, promoviendo, en coordinación con los agentes turísticos, la difusión de la oferta y servicios de turismo accesible en Canarias, priorizando el uso de portales y plataformas informáticas específicas para tal fin.*

5. *Impulsar desde el Gobierno de Canarias un nuevo convenio con la Secretaría de Estado de Turismo actualizando el suscrito en el año 2006, con la Confederación Española de Hoteles y Establecimientos Turísticos (CEHAT), conforme a la demanda de las personas con discapacidad y al Decálogo de Buenas Prácticas en Accesibilidad Turística.*

En la sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 6.834, de 15/10/12.)

(Registro de entrada del documento original núm. 6.891, de 16/10/12.)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre adaptación de establecimientos y entornos turísticos a las personas con discapacidad (PNL-0109).

Enmienda nº 1 de sustitución

Se sustituye el punto primero que quedaría del siguiente tenor:

“Incorporar en las campañas de promoción turística como un valor el turismo accesible o turismo para todos y todas.”

Enmienda nº 2 de adición

Se añade un punto quinto que quedaría del siguiente tenor:

“Impulsar desde el Gobierno de Canarias un nuevo Convenio con la Secretaría de Estado de Turismo actualizando el suscrito en el año 2006, con la Confederación Española de Hoteles y Establecimientos Turísticos (CEHAT), conforme a la demanda de las personas con discapacidad y al Decálogo de Buenas Prácticas en Accesibilidad Turística.”

Canarias, a 15 de octubre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 6.836, de 16/10/12.)*

*(Registro de entrada del documento original núm. 6.856, de 16/10/12.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “adaptación de establecimientos y entornos turísticos a las personas con discapacidad” (8L/PNL-0109), cuya sustanciación está prevista para la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías convocada para el próximo 16 de octubre, presenta la siguiente:

Enmienda de sustitución

Sustituir el punto cuarto del texto propuesto el siguiente tenor:

“4. Promover, en coordinación con los agentes turísticos, la difusión de la oferta y servicios de turismo accesible en Canarias, priorizando el uso de portales y plataformas informáticas específicas para tal fin.”

Canarias, a 15 de octubre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

**8L/PNL-0121 Sobre modificación del artículo 13 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.**

*(Publicación: BOPC núm. 298, de 11/11/12.)*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de octubre de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre modificación del artículo 13 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a elevar a la Comisión de Seguimiento del Fondo Canario de Financiación Municipal, constituido entre el propio Gobierno de Canarias y la Fecam, en orden a valorar y considerar la siguiente propuesta:*

*“Modificar del último párrafo del artículo 13 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM), en los términos siguientes:*

*A los efectos del cálculo de este condicionante, se tendrá en cuenta el porcentaje resultante de dividir la suma de la recaudación líquida obtenida durante el ejercicio por los capítulos I al III de ingresos, sean de ejercicio corriente o cerrado, entre las sumas de los derechos reconocidos netos por dichos capítulos, con lo ajustes siguientes:*

*a) Se computarán conforme al criterio de caja:*

*Los derechos reconocidos cuyos obligados tributarios pertenecen al sector público.*

*Los derechos objeto de litigio.*

*Los derechos derivados de sanciones tributarias.*

*Los derechos derivados de sanciones tributarias y las cuotas de urbanización.*

*b) Los ayuntamientos deberán ajustar los derechos girados por los capítulos I al III de ingresos al criterio de devengo, excepto por los derechos descritos en la letra a) anterior:*

*c) De las sumas de los derechos netos y recaudación líquida se deducirán, en su caso, las correspondientes contribuciones especiales”.*

En la sede del Parlamento, a 5 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN) Y SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada núm. 7.039, de 22/10/12.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre “Modificación del artículo 13 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal” (PNL-121).

## Texto de la enmienda

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a que eleve al Grupo de Trabajo Comisión de Seguimiento del Fondo Canario de Financiación Municipal constituido entre el propio Gobierno de Canarias y la Fecam, en cumplimiento a que valore y considere la siguiente propuesta:

‘Modificar del último párrafo del artículo 13 de la ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM), en los términos siguientes:

A los efectos del cálculo de este condicionante, se tendrá en cuenta el porcentaje resultante de dividir la suma de la recaudación líquida obtenida durante el ejercicio por los Capítulos I al III de ingresos, sean de ejercicio corriente o cerrado, ente las sumas de los derechos reconocidos netos por dichos capítulos, con lo ajustes siguientes:

a) Se computarán conforme al criterio de caja:

Los derechos reconocidos cuyos contribuyentes pertenecen al sector público.

Los derechos objeto de litigio.

Los derechos derivados de sanciones tributarias.

b) Los ayuntamientos que apliquen en su contabilización el criterio de caja, deberán ajustar los derechos girados por los capítulos I al III de ingresos al criterio de devengo, excepto por los derechos descritos en la letra a) anterior.

c) De las sumas de los derechos netos y recaudación líquida se deducirán, en su caso, las correspondientes contribuciones especiales’.”

En Canarias, a 22 de octubre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

**8L/PNL-0131 Sobre la subvención para la desalación de agua en Canarias.***(Publicación: BOPC núm. 306, de 18/10/12.)***Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de octubre de 2012, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre la subvención para la desalación de agua en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste a los distintos grupos parlamentarios del Congreso y del Senado a que presenten una enmienda al Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2013 para que se amplíe la cuantía de la subvención al coste energético a la desalación de agua de mar en Canarias y por un importe global no inferior al consignado por este concepto en los Presupuestos Generales del Estado de 2010, y sin que se detraigan otras partidas con destino a Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 5 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 6.983, de 22/10/12.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “La subvención para la desalación de agua en Canarias” (8L/PNL-0131), de los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que a su vez inste a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado a que apoyen una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuesto del Estado para que se establezca una subvención a los costes de producción de la desalinización del agua por un importe de 4.000.000 euros, de conformidad con la disponibilidad presupuestario y con las limitaciones establecidas por la legalidad europea.”

En el Parlamento de Canarias, a 22 de octubre de 2012.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**8L/PNL-0133 Sobre el pago a las oficinas de farmacia.**

*(Publicación: BOPC núm. 306, de 18/10/12.)*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de octubre de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el pago a las Oficinas de Farmacia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias acuerda:*

*1.- Agradecer la labor y la colaboración de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la profesionalidad de todos los farmacéuticos de Canarias que, en estos difíciles momentos, mantienen como principal prioridad la adecuada atención de la prestación farmacéutica a la ciudadanía.*

*2.- Reconocer las complejidades que ofrece el abastecimiento de medicamentos y productos sanitarios en Canarias, cuya lejanía y condicionantes derivados de la insularidad exigen un esfuerzo del sector farmacéutico muy superior al de otras comunidades autónomas para mantener un nivel de seguridad y calidad en la prestación farmacéutica a la población canaria que, por la contribución solidaria de sus cooperativas farmacéuticas, se ofrece de forma inmediata y al mismo coste en cualquier punto del Archipiélago.*

*3.- Instar al Gobierno de Canarias a que:*

*3.1.- Dé cumplimiento a los acuerdos alcanzados y que se alcancen entre el Servicio Canario de Salud y los dos Colegios Farmacéuticos de Canarias, en especial el del 9 de octubre de 2012, para hacer frente a los pagos pendientes y futuros de la facturación de las recetas del Servicio Canario de la Salud.*

*3.2.- Una vez que el Gobierno de España ha definido las condiciones del Fondo de Liquidez para las Comunidades Autónomas (FLA) y que el Gobierno de Canarias ha decidido acudir al mismo con el objetivo de agilizar el pago de las obligaciones contraídas, se mantengan las reuniones periódicas ya previstas en el acuerdo del día 20 de septiembre para informar sobre dichas condiciones y la posibilidad de priorizar parte de dichos fondos para mejorar el pago a las oficinas de farmacia.*

*3.3.- Asimismo, el Gobierno de Canarias deba informar a los Colegios Farmacéuticos del tratamiento que recibe Canarias en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013, y su repercusión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*3.4.- Se continúe con el trabajo de formalización de la adenda al IV Concierto entre el Servicio Canario de Salud y los Colegios Farmacéuticos de Canarias, en la que se contemplan precisamente unas modificaciones puntuales y transitorias, motivadas por la actual coyuntura de crisis económica, en el procedimiento de pago.*

3.5.- Además, promueva los acuerdos que correspondan con los Colegios de Farmacéuticos de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife respecto del sistema y plazos de pago no incluidos en los apartados anteriores y de las consecuencias de un eventual retraso en el abono de las cantidades que se adeuden.

4.- Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España para que:

4.1.- Atienda a las reclamaciones realizadas desde este Parlamento en la resolución aprobada en las sesiones del 6 y 7 de octubre del 2010, como consecuencia del debate de la proposición no de ley PNL-0257, cuyo texto establecía:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez inste al Gobierno de España para que:

1.- En la elaboración de los próximos Presupuestos Generales del Estado para el 2011, se incluyan las partidas económicas necesarias para eliminar el déficit de financiación sanitaria que el Gobierno de España mantiene con nuestra Comunidad Autónoma.

2.- A los correspondientes efectos, se constituya con carácter inmediato una comisión bilateral paritaria que estudie y cuantifique los posibles incumplimientos del contenido de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y, especialmente, en los siguientes apartados:

- Artículo 10. Financiación, apartado 3.
- Disposición adicional quinta. Fondo de Cohesión.
- Disposición adicional octava. Centros de referencia.
- Disposición adicional novena. Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- Disposición final segunda. Equilibrio financiero del Sistema Nacional de Salud.”

4.2.- A los mismos efectos, corrija el actual Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2013, incluyendo las partidas económicas necesarias para eliminar el déficit de financiación sanitaria que el Gobierno de España mantiene con nuestra Comunidad Autónoma.

4.3.- Asimismo, ante la urgente necesidad de acortar la cada vez mayor brecha que separa a Canarias de la financiación media de las Comunidades Autónomas que se recibe para la financiación de sus servicios públicos y a modo de “Plan de choque”, destine parte de los 4.375 millones de euros que espera recaudar con las nuevas medidas tributarias a igualar la financiación que reciben los ciudadanos de Canarias con la media de financiación por habitante que para el mismo fin están recibiendo los ciudadanos de la España Peninsular.

En la sede del Parlamento, a 5 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 6.984, de 22/10/12.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “El pago a las Oficinas de Farmacia” (8L/PNL-0133), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados y que se alcancen entre el Servicio Canario de Salud y los dos Colegios Farmacéuticos de Canarias, para hacer frente a los pagos pendientes y futuros de la facturación de las recetas del Servicio Canario de la Salud. Correspondientes al ejercicio en curso.

2. Que una vez que el Gobierno de España ha definido las condiciones del Fondo de Liquidez para las Comunidades Autónomas (FLA) y que el Gobierno de Canarias ha decidido acudir al mismo con el objetivo agilizar el pago de las obligaciones contraídas, se priorice, en la medida que se cumplan con los requisitos normativos establecidos, utilizar parte de dichos Fondos para proceder al pago de las facturas pendientes a las oficinas de farmacia y aquellas otras que se generen y no se abonen como consecuencia de la falta de liquidez o de disposición presupuestaria durante este ejercicio 2012.

3. Que elabore y presente, a este Cámara, un presupuesto real de gasto público en medicamentos para 2013 y/o, en su caso, se promuevan acuerdos con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Canarias para que se modifique transitoriamente el procedimiento de pago, a través de una nueva Adenda (IV Adenda) que modifique el “Concierto” vigente con el Servicio Canario de Salud para la realización de la prestación farmacéutica en canarias.



4. Que se promuevan los acuerdos que correspondan con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Canarias para que se busquen formulas que establezcan las consecuencias de un eventual retraso o incumplimiento en el abono de las cantidades que se adeuden.”

En el Parlamento de Canarias, a 22 de octubre de 2012.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

RECHAZADA

**8L/PNL-0119 Del GP Popular, sobre obras e infraestructuras en Fuerteventura.**

(Publicación: BOPC núm. 287, de 3/10/12.)

**Presidencia**

La Comisión de Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre obras e infraestructuras en Fuerteventura, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RECHAZADA. ENMIENDAS

**8L/PNL-0122 Del GP Popular, sobre protección de la imagen turística de Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 298, de 11/11/12.)

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de octubre de 2012, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre protección de la imagen turística de Canarias, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 5 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 7.050, de 23/10/12.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre protección de la imagen turística de Canarias (PNL-0122).

Enmienda nº1

1. Después de ‘...conforme a la legislación vigente’, suprimir, y añadir ‘...y conforme a las competencias exclusivas recogidas en el artículo 30.21. del Estatuto de Autonomía y en el artículo 5.2 a) b) de la Ley de Ordenación de Turismo de Canarias en coordinación con los Cabildos Insulares y municipios’.”

Enmienda nº2

De adición

“1. Después de ‘...protección...’ añadir ‘...potenciación...’.

2. Después de ‘Canarias...’ añadir ‘a instancia de la solicitud del Gobierno de Canarias en defensa de la imagen conjunta Islas Canarias’.”

Enmienda nº3

De adición

Se añade un párrafo nuevo que quedaría del siguiente tenor:

“Instar al Gobierno del Estado a garantizar una presencia permanente del Gobierno de Canarias en el Consejo Rector de la Empresa Pública Turespaña al ser la única Comunidad Autónoma por su peso específico que tiene el contexto nacional.”

Canarias, a 23 de octubre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

## MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA

**8L/M-0015 Sobre garantías económico-financieras para el pago de la prestación farmacéutica ambulatoria.**

(Publicación: BOPC núm. 310, de 22/10/12.)

### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de octubre de 2012, debatió la Moción del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre garantías económico-financieras para el pago de la prestación farmacéutica ambulatoria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. (I-28), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- *Que dé cumplimiento a los acuerdos alcanzados y que se alcancen entre el Servicio Canario de Salud y los dos Colegios Farmacéuticos de Canarias, para hacer frente a los pagos pendientes y futuros de la facturación de las recetas del Servicio Canario de la Salud correspondientes al ejercicio en curso.*

2.- *Que, una vez que el Gobierno de España ha definido las condiciones del Fondo de Liquidez para las Comunidades Autónomas (FLA) y que el Gobierno de Canarias ha decidido acudir al mismo con el objetivo de agilizar el pago de las obligaciones contraídas, se priorice, en la medida que se cumpla con los requisitos normativos establecidos, utilizar parte de dichos fondos para proceder al pago de las facturas pendientes a las oficinas de farmacia y aquellas otras que se generen y no se abonen como consecuencia de la falta de liquidez o de disposición presupuestaria durante este ejercicio 2012.*

3.- *Que elabore y presente a esta Cámara un presupuesto real de gasto público en medicamentos para 2013 y/o, en su caso, se promuevan acuerdos con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Canarias para que se modifique transitoriamente el procedimiento de pago, a través de una nueva adenda (IV adenda) que modifique el "Concierto" vigente con el Servicio Canario de Salud para la realización de la prestación farmacéutica en Canarias.*

4.- *Que se promuevan los acuerdos que correspondan con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Canarias para que se busquen fórmulas que establezcan las consecuencias de un eventual retraso o incumplimiento en el abono de las cantidades que se adeuden.*

En la sede del Parlamento, a 5 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## PREGUNTA ORAL EN PLENO

CONTESTACIÓN

**8L/PO/P-0376 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre eliminación en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 de los fondos destinados al pago del Posei complementario, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 4/5/12.)

(Registro de entrada núm. 7.243, de 26/10/12.)

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre eliminación en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 de los fondos destinados al pago del Posei complementario, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ELIMINACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2012 DE LOS FONDOS DESTINADOS AL PAGO DEL POSEI COMPLEMENTARIO,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En los Presupuestos Generales del Estado para 2012, no existen créditos consignados con este fin. En el pasado ejercicio el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente transfirió a la Comunidad Autónoma de Canarias 23 millones de euros destinados al abono de las ayudas de estado incluidas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI).

Como consecuencia, no existen, en este momento, recursos financieros para atender al abono de las ayudas con cargo a financiación adicional de la campaña 2011. Para dicha campaña la Comisión Europea aprobó en su momento una financiación adicional de 27,5 millones de euros. Según las estimaciones realizadas a partir de los pagos realizados con fondos comunitarios, el montante total de pagos a realizar con fondos adicionales es de unos 26 millones de euros.

No obstante, el Gobierno de Canarias está realizando los esfuerzos necesarios para que se pueda disponer de créditos, ya sea procedentes del Estado o de la Comunidad Autónoma, para cubrir el pago de la parte de las ayudas con cargo a Fondos de Estado.”

Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



Parlamento de Canarias

